

# LOS ALCALDES DE VENTA DEL MORO DURANTE EL SIGLO XVIII

© José Luis Hortelano Iranzo. (Centro de estudios Rquenenses)

Estando investigando las Actas municipales de Requena del siglo XVIII, el amigo Ignacio Latorre me solicitó si podía extraer de ellas, para el Lebrillo Cultural, una relación de los alcaldes de Venta del Moro durante este periodo, lo que acepté gustosamente, aprovechando, al mismo tiempo la ocasión, para hacer una divulgación de los cargos públicos, a veces poco conocidos, que existían en todas las, entonces, aldeas de Requena, y de sus funciones.

El presente estudio tiene dos partes bien definidas: una, general, referente a los cargos públicos existentes en todas las aldeas del municipio de Requena, y por lo tanto en Venta del Moro; otra, específica, con la relación personal de esos cargos en la Venta, que es lo que, en principio, me solicitó Nacho.

La llegada de la monarquía borbónica no supuso un cambio sustancial en el gobierno de los concejos castellanos, tal como era el de Requena. Se incrementó la autoridad del Corregidor, mientras se mantenían los doce Regidores perpetuos, el Procurador síndico por el estado noble y el Síndico del Común. En las aldeas se nombraban alcaldes, unas veces con el calificativo de pedáneos y otras no [1]. Si la aldea tenía lugares o caseríos de una cierta entidad poblacional se podían nombrar Tenientes de Alcalde pedáneos [2]. Otra figura importante era el Fiel de Fechos, persona de una cierta cultura, pues debía saber leer y escribir, ya que oficiaba como es-

cribano público de la aldea, como contable y como alguacil.

Estos cargos no estaban remunerados, a excepción del Alcalde, que recibía una pequeña cantidad de dinero, pero ello no obsta para que, de manera informal, recibiesen, especialmente el fiel de fechos, pequeños obsequios en metálico o en especie, además de que dichos cargos suponían un reconocimiento social. Con las reformas administrativas de Carlos III (5 de mayo de 1776), el fiel de fechos comenzó también a recibir una pequeña remuneración, de unos 180 reales anuales, además de mantener la posibilidad de recibir obsequios. Todos estos cargos de las aldeas mantenían sus trabajos normales, esencialmente agrícolas, no existiendo ningún régimen de incompatibilidades.

La misión del alcalde pedáneo era, esencialmente, fiscal. El municipio, en este caso Requena, recibía de la Intendencia de Cuenca, una cantidad en concepto de impuestos, a pagar al año, que debía distribuirse equitativamente entre los vecinos, de acuerdo a su fortuna. El problema consistía en que los vecinos que poseían el estatuto de hidalguía (estado noble) o eran curas o frailes (estado clerical), siendo los mayores detentadores de riqueza (riqueza que se contabilizaba a la hora de asignar la cantidad a pagar por la Intendencia de Cuenca), estaban exentos del pago de impuestos directos. Éstos recaían sobre el Común de los vecinos (lo que luego se denominaría Tercer Estado o Estado Llano) y, dentro de este grupo, los aldeanos tenían que cargar con un porcentaje muy elevado.

1 En Venta del Moro, la primera vez en este siglo que aparece el nombre de pedáneo es en el año 1733.

2 Caso de Jaraguas, por ejemplo.

El Concejo de Requena, repartía la carga fiscal entre los moradores de la villa y los de las aldeas. A su vez, el pedáneo se encargaba de repartir y cobrar la cantidad que correspondía a cada vecino de la aldea y sus caseríos, enviando la recaudación al Concejo o Ayuntamiento. Como el Corregidor de Requena se quedaba con el 6% de lo recaudado y el pedáneo con el 1%, a la cantidad que cada aldea debía pagar por reparto, había que cargarle un 7% más. Si algún vecino no podía pagar la cantidad asignada, el pedáneo debía tomarla por la fuerza o solicitar que lo hiciese la Justicia de Requena. Estos alcaldes pedáneos eran personas con una cierta posición económica [3], pues debían responder con sus bienes a las multas que les pudiesen sobrevenir tras celebrar el Juicio de Residencia, que veremos más adelante.

Otra de las misiones del alcalde pedáneo era la de impartir justicia en su aldea en casos menores: peleas, insultos, asuntos individuales de lindes ... imponiendo pequeñas penas pecuniarias, derivando a Requena los asuntos de más fuste.

El teniente de alcalde pedáneo sustituía a éste en el caso de que se viese imposibilitado de ejercer sus funciones por enfermedad o viaje. Así mismo, ejercía la autoridad delegada del pedáneo en los lugares o caseríos de cierta entidad poblacional.

El fiel de fechos es un nuevo cargo que aparece en el siglo XVIII en las aldeas, con la misión, señalada anteriormente, de revisar las cuentas de la aldea, anotar las cantidades pagadas por cada uno de sus vecinos, ejercer de escribano y de notario de la misma y ser alguacil en caso de tener que prender vecinos, custodiarlos hasta su traslado a Requena, reconocer cadáveres o hacer el sorteo de las quintas del ejército.

Todos estos cargos tenían una duración

3 Es el caso del grupo familiar formado por los Cárcel, la Cárcel y de la Cárcel, potentes terratenientes en la Venta del Moro y con intereses importantes en Villargordo, Los Ruices y Hortunas.

anual y, en teoría, no debían repetirse durante los tres años posteriores a su mandato, pero, si observamos las listas de alcaldes, veremos que esto se incumplía con frecuencia, a veces por la imposibilidad de obtener candidatos adecuados. El nombramiento lo efectuaba el Ayuntamiento de Requena en una sesión especial, celebrada el día 1 de enero de cada año, en la que se nombraban los cargos y oficios municipales. Un regidor proponía nombre para el cargo; si todos los demás estaban de acuerdo, se le nombraba y tomaba juramento unos días después; en caso de no haber consenso, cada regidor proponía un nombre, y el que más votos sacase era el nombrado. El Corregidor no intervenía en el proceso, a no ser que hubiese empate a votos, teniendo, en ese caso, poder decisorio en el nombramiento. El cargo no podía ser rechazado, bajo pena de 50 ducados, a no ser por enfermedad grave o vejez.

Como los regidores de Requena poseían intereses en las distintas aldeas, era normal que, con anterioridad al acto electoral, se reuniesen para pactar los nombres de los pedáneos y fieles de fechos, a fin de tener personas favorables en los lugares en los que tenían más intereses creando unas redes de clientelismo, especialmente tras la segregación de Villargordo (1782), a fin de evitar, en lo posible, dichas segregaciones. Pero el resultado final fue que, conforme se enriquecían esos representantes, aumentaban las ansias de segregación.

Para constatar que los alcaldes pedáneos cumplían con su misión fiel y eficazmente, cada tres o cuatro años el Corregidor de Requena los citaba en una aldea a fin de efectuar un juicio de residencia. Como ejemplo, vamos a tomar el juicio de residencia o visita de residencia realizada por el Corregidor de Requena en Caudete, en 1784 [4].

El Corregidor de Requena envía unas misivas a los Alcaldes pedáneos que se encuentran en activo en ese año de 1784, en Fuente-

4 Archivo Municipal de Requena: Actas de 1784.

rrobes, Venta del Moro y Caudete, para que avisen a los vecinos que han sido Alcaldes entre 1780 y 1783, convocando Audiencia en Caudete. Al mismo tiempo, envía misiva secreta [5] convocando como testigos a tres vecinos por aldea, que no tengan relación de parentesco, amistad, enemistad o deudas con dichos alcaldes y que declararán en secreto, respondiendo a las preguntas de un cuestionario preparado por uno de los escribanos de Requena, que recogerá las respuestas de esos vecinos. El nombre de los Alcaldes de Venta del Moro se pueden encontrar en la relación adjunta. Como testigos por la Venta, aparecen Cristóbal García, Cristóbal Martínez y Francisco Arroyo.

No vamos a transcribir las preguntas y respuestas, pues ocupan diez folios, pero tras leer las declaraciones de dichos testigos, el Corregidor declara que los Alcaldes “*han actuado rectamente, teniéndolos por buenos ministros de justicia y capaces para el desempeño de su cargo*” y los condena a pagar las costas del juicio [6], que era lo normal en caso de resultar la visita de residencia favorable.

Una vez vistas las características del gobierno de una aldea, pasamos a relacionar a los Alcaldes pedáneos, Tenientes de alcalde y Fieles de fechos de Venta del Moro, motivo principal de este trabajo, extraídos de los Libros de Actas Municipales de Requena de 1700 a 1800.

## RELACIÓN DE ALCALDES

- Año de 1700: Pedro López Villar.
- Año de 1701: Martín Blasco
- Año de 1702: Domingo Blasco
- Año de 1703: Blas López.
- Año de 1704: No consta
- Año de 1705: Martín Blasco.
- Año de 1706: Juan de Monteagudo mayor. [7]

5 Dentro de lo secreta que podía ser en una aldea.

6 Las costas incluían los gastos derivados del desplazamiento, comidas y pernoctaciones del Corregidor y su escribano y de los testigos, así como el costo del papel sellado empleado en el juicio o visita, así como de la sentencia que era entregada a cada uno de los juzgados.

7 .-Se le denomina así para distinguirlo de otra persona de igual

- Año de 1707: No se nombran a causa de la ocupación militar de Requena.
- Año de 1708: Blas López.
- Año de 1709; Juan de Monteagudo.
- Año de 1710: Antonio la Cárcel
- Año de 1711: Se nombra, pero no consta el nombre.
- Año de 1712: Juan Monteagudo.
- Año de 1713: Francisco de la Cárcel menor.
- Año de 1714: Antonio la Cárcel
- Año de 1715: Agustín de Berlanga
- Año de 1716: Lucas Navarro.
- Año de 1717: Juan de Monteagudo
- Año de 1718: Nicolás Jiménez.
- Año de 1719: Blas Jiménez
- Año de 1720: Pedro López Villar, morador en Jaraguas.
- Año de 1721: Juan Contreras.
- Año de 1722: Jorge Contreras
- Año de 1723: Miguel Navarro
- Año de 1724: Antonio de la Cárcel. Teniente de Alcalde: Manuel de Monteagudo.
- Año de 1725: Manuel Monteagudo.: Francisco de la Cárcel.
- Año de 1726: Agustín de Berlanga. Teniente de Alcalde: Juan de Monteagudo.
- Año de 1727: Blas Iranzo el Romano.
- Año de 1728: No existen actas.
- Año de 1729: Juan Navarro, de Jaraguas.
- Año de 1730: Juan López Villar, morador en Jaraguas.
- Año de 1731: Antonio de la Cárcel. Teniente de Alcalde: Juan López.
- Año de 1732: Juan López, hijo de Blas López.
- Año de 1733: Juan Iranzo. (Aparece por primera vez la palabra pedáneo).
- Año de 1734: Juan de Monteagudo.
- Año de 1735: Francisco Blasco.
- Año de 1736: Francisco de la Cárcel mayor.
- Año de 1737: Francisco Guayta.
- Año de 1738: Ilegible por humedades. Tinta borrada.
- Año de 1739: Martín Blasco.
- Año de 1740: Juan Valiente. Aparecen los fieles de fechos en las aldeas, a excepción

nombre, pero más joven, que sería “menor”

- de la Venta del Moro.
- Año de 1741: Juan Navarro. No hay fiel de fechos, posiblemente no se encuentre.
  - Año de 1742: Francisco Blasco. Fiel de Fechos : Francisco la Cárcel de Antonio.
  - Año de 1743: Francisco Guaita. Fiel de Fechos: Francisco la Cárcel.
  - Año de 1744: Francisco la Cárcel. Fiel de Fechos : Juan López Luján.
  - Año de 1745: Juan de Berlanga Ruiz. Fiel de Fechos: Francisco la Cárcel.
  - Año de 1746: Juan López Luján. Fiel de Fechos: Francisco de la Cárcel Ramírez.
  - Año de 1747: Martín Blasco. Fiel de Fechos: Francisco Ramírez la Cárcel.
  - Año de 1748: Bernardo García de Jaraaguas. Fiel de Fechos: Juan López Luján.
  - Año de 1749: Juan López Luján. Fiel de Fechos: Francisco la Cárcel Ramírez. Por enfermedad de éste, se nombró a Martín Blasco, el 23 de enero.
  - Año de 1750: Francisco la Cárcel de Antonio. Fiel de Fechos : Martín Blasco.
  - Año de 1751: Francisco la Cárcel Marcilla de Juan. Fiel de Fechos: José Monteagudo de Pedriches.
  - Año de 1752: Juan López Luján. Fiel de Fechos: Francisco la Cárcel de la Casa de Segura.
  - Año de 1753: Juan Valiente. Fiel de Fechos: José Monteagudo y Cárcel.
  - Año de 1754: Bernabé García, de Jaraaguas. Fiel de Fechos: Juan López Luján.
  - Año de 1755: Miguel Navarro, yerno de Juan López Luján, que sigue de fiel de fechos.
  - Año de 1756: Martín Blasco. Fiel de fechos: Francisco Blasco.
  - Año de 1757: Miguel López Villar. Fiel de Fechos: Francisco Blasco.
  - Año de 1758: Fernando Antonio, yerno de Miguel Pardo. Fiel de fechos: Frco. Blasco
  - Año de 1759: Bernardo García, de Jaraaguas. Fiel de fechos: Francisco Blasco
  - Año de 1760: Juan Alonso Navarro. Fiel de fechos: Francisco Blasco.
  - Año de 1761: Juan López Luján. Fiel de Fechos: Juan Pardo
  - Año de 1762: Joseph Monteagudo. Fiel de Fechos: Juan Pardo.
  - Año de 1763: Manuel Navarro. Fiel de Fechos: Miguel Navarro
  - Año de 1764: Francisco Blasco. Fiel de Fechos: Miguel Navarro.
  - Año de 1765: Manuel de Monteagudo. Fiel de Fechos: Juan Pardo
  - Año de 1766: Martín Blasco. Fiel de Fechos: Juan Pérez Pardo.
  - Año de 1767: Nicolás Navarro, de Jaraaguas. Fiel de Fechos: Juan Pérez Pardo
  - No hay actas municipales entre los años 1768 y 1771.
  - Año de 1772: Francisco Lacárcel Ramírez. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1773: Juan López Luján. Fiel de Fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1774: Francisco Garrido. Fiel de Fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1775: Pedro Monteagudo. Fiel de Fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1776: Francisco Valiente de Juan. Fiel de Fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1777: Juan Monteagudo. Fiel de fechos: Ramón Martínez
  - Año de 1778: Francisco Pedrón. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1779: Francisco la Cárcel Ramírez. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1780: Francisco la Cárcel Cano. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1781: Pedro Monteagudo. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1782: Juan López el menor. Fiel de fechos: Isidro de Moya
  - Año de 1783: Marcos García de Bernabé (Aparece como pedáneo de Venta del Moro y Jaraaguas). Fiel de Fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1784: Francisco Monteagudo. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1785: Gerardo Checa. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1786: Miguel Antonio Pardo. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1787: Francisco la Cárcel Ramírez. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
  - Año de 1788: Gerardo Checa. Fiel de fechos: Isidro Moya.

- Año de 1789: Juan López. Fiel de fechos: Isidro Moya.
- Año de 1790: Francisco Monteagudo. Fiel de fechos: Isidro Moya.
- Año de 1791: Francisco Cano Cárcel. Fiel de fechos: Isidro Moya. (Carta de Ramón Martínez pidiendo se le vuelva a nombrar fiel de fechos, pues de los 18 años que ha sido, 12 lo ha hecho sin cobrar y seis cobrando 180 reales anuales.)
- Año de 1792: Miguel de la Cárcel Sáez. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
- Año de 1793: Francisco la Cárcel Martínez. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
- Año de 1794: Antonio Pardo. Fiel de fechos: Ramón Martínez.
- De 1795 a 1797 no existen libros de actas.
- Año de 1798: Francisco Cano y Cárcel. Fiel de fechos: Ramón Martínez. Teniente de alcalde por la Ribera del río Cabriel a Ginés Soriano. Teniente de alcalde de la aldea de Jaraguas a Francisco Checa.
- Año de 1799: Miguel Antonio Pardo. Teniente de alcalde: Francisco la Cárcel Martínez. Fiel de fechos: Isidro Moya.
- Año de 1800: Francisco Checa. Teniente de Alcalde de Jaraguas: Juan Pérez Pardo. Fiel de fechos: Ramón Martínez. Teniente de Alcalde en la Ribera del río Cabriel: debe buscarlo el alcalde.

Como observarán, aparecen muchos nombres repetidos, aunque ocupen cargos distintos. Aparte de la relativa escasez de personas que pudieran ocupar dichos cargos, pues Venta del Moro con sus lugares y caseríos vendría a tener hacia 1790 unos 285 vecinos, se nota la influencia de determinados munícipes de Requena en la elección de esos cargos, especialmente de los Ferrer de Plegamans, con importantes intereses en la zona y de Antonio de la Cárcel Marcilla, que, emigrado a Requena, consigue convertirse en regidor por el Común, desde 1778, ya que fracasaron sus intentos de obtener el estatuto de hidalguía en esos años, aunque lo conseguirán sus herederos en 1805. En la órbita de influencia de estas dos familias se encuentran la mayoría de cargos nombrados en la relación anterior.

